



RESOLUCION N° 0115 - 2023-A/MPCH

Chíncha Alta, 23 de febrero del 2023

VISTOS;

El Memorándum N° 234-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 405-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 045-2023-SGL-GAF/MPCH sobre recomposición de Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 señala que los gobiernos locales son los órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por Informe N° 045-2023-SGL/GAF/MPCH el Sub-Gerente de Logística en relación al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 05-2022-MPCH/CS CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LA LOCALIDAD SAN JUAN DE YANAC Y SICCICALLA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, señala que se encuentra apelado de acuerdo con el extracto indicado y que el Proceso de Selección referido se suspendió el 23 de diciembre del 2022, a fin de que el postor apelante cumpliera con los requisitos de la apelación, asimismo, el 09 de enero del 2023, se emitió la apelación publicando el Decreto N° 492326, donde solicita a la Entidad emita respuesta de los numerales 1 y 3

"1. En atención a lo dispuesto en los numerales 3.3 y 3.4 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en el Acuerdo de Sala Plena N° 0005-2020/TCE se solicita a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA que, en el plazo de tres (3) días hábiles, se pronuncie respecto a la necesidad de adecuar el requerimiento del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA n° 05-2022-MPCH(CS-PRIMERA CONVOCATORIA, efectuado para la contratación de la ejecución de la obra: Creación de la trocha Carrozable entre la localidad de San Juan de Yanac y Siccicalla del distrito de San Juan de Yanac-Provincia de Chínchas-Departamento de Ica, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en el arco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 Cabe señalar que el funcionario competente parara absolver el presente requerimiento será aquel que aprobó el expediente técnico de contratación o su superior jerárquico"

"3. Contrase traslado a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, quien deberá registrar en el SEACE el Informe técnico legal en el cual se indique expresamente la posición de la Entidad respecto a los fundamentos del recurso interpuesto; conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 126.1 del artículo 126 del reglamento de Ley de Contrataciones de Estado; aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación, bajo responsabilidad y apercibimiento de resolver con la documentación obrante en autos y de poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Edidad en el supuesto caso de incumplimiento del requerimiento".

Y refiere que a efecto de dar respuesta al Tribunal de Contrataciones del Estado se solicita la recomposición de los miembros del Comité de Selección debido a que los miembros que fueron designados mediante Formato 04 N° 41-2022-GM/MPCH de fecha 27 de octubre de 2022, no tiene vínculo laboral o contractual con la Municipalidad Provincial de Chíncha, asimismo e acuerdo con lo dispuesto por el numeral 44.8 del artículo 44 del reglamento de Contrataciones del Estado, establece; " Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otro situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante", como se aprecia lo dispuesto en la normativa, los miembros del comité pueden ser removidos por las causales indicadas, en este caso por cese en el servicio y propone la recomposición con los titulares y suplentes del Comité de Selección.

COMITÉ ANTERIOR

TITULARES	SUPLENTES
CARLOS EDUARDO ORMEÑO ESPINOZA Presidente Titular	SARA JOSEFINA GARCIA FELIX Suplente del Presidente
DENNIS UTANI VILCAS Primer Miembro Titular	RUBEN EDUARDO PARIONA QUINCHO Suplente del Primer Miembro
CESAR SARAVIA MATEO Segundo Miembro Titular	DANIEL MIGUEL ROJAS MARCELO Suplente del segundo Miembro

RECOMPOSICION DE COMITÉ DE SELECCIÓN

JORGE LUIS SOTO HEREDIA Presidente Titular	JUAN PEDRO ANDIA MORON Suplente del Presidente
OSCAR AUGUSTO ÑACARI QUISPE Primer Miembro Titular	RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ Primer Miembro Suplente
ERINSON LEONEL ROY RIVERA Segundo Miembro Titular	SONIA RAMIOS SARAVIA Suplente del segundo Miembro

Que, por Informe Legal N° 405-2023-GAJ/MCH de fecha 20 de febrero del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se designe nuevo Comité de Selección teniéndose en cuenta que los que fueron designado mediante Formato 04-2022-GM/MPCH de fecha 27 de octubre de 2022 a la fecha ya no tienen vínculo con la Municipalidad

Provincial de Chincha, debiéndose emitirse el acto resolutivo correspondiente de conformidad con el Informe N° 045-2023-SGL/GAF/MPCH en todos sus extremos, informa.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECOMPONER de los miembros del Comité de Selección del Procedimiento de Selección "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LA LOCALIDAD SAN JUAN DE YANAC Y SICCICALLA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", por las consideraciones indicadas en la presente resolución, quedando reconfirmada de la siguiente manera:

JORGE LUIS SOTO HEREDIA Presidente Titular	JUAN PEDRO ANDIA MORON Suplente del Presidente
OSCAR AUGUSTO NACARI QUISPE Primer Miembro Titular	RAUL ALFREDO MUNAYCO CHUMPITAZ Primer Miembro Suplente
ERINSON LEONEL ROY RIVERA Segundo Miembro Titular	SONIA RAMOS SARAVIA Suplente del segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Gerencia de Administración; los fines pertinentes; dejándose sin efecto cualquier resolución administrativa que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Cafranza Halla
ALCALDE



c.c
Gerencia Municipal
Gerencia de Acond. Territorial
Sub-Gerencia de Obras
Sub-Gerencia de Logística
Tribunal de Contrataciones al Estado.
Interesados
Archivo